



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA 6-54

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 74/2012.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE JONACATEPEC, ESTADO DE MORELOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a catorce de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz**, con la copia certificada del proveído de Presidencia de diez de agosto del año en curso, dictado en el recurso de reclamación **37/2012-CA**, derivado de la presente controversia constitucional. Conste

México, Distrito Federal, a catorce de agosto de dos mil doce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada del proveído de Presidencia de diez de agosto del año en curso, por el que se admitió a trámite el recurso de reclamación **37/2012-CA**, interpuesto por el Municipio de Jonacatepec, Estado de Morelos, en contra del acuerdo de tres de agosto de dos mil doce, por el que se desechó de plano, por notoriamente improcedente, la presente controversia constitucional **74/2012**.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP